

ORDENANZA N° 1836-2010

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídese el decreto municipal N° 338/10, que es parte integrante de la presente ordenanza, por el cual se incrementan las remuneraciones de todo el personal dependiente de la Municipalidad de Roque Pérez, planta permanente y temporaria, "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1 de septiembre de 2010.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1836 con fecha 23/11/2010.-